



Secretaría de Marina
Subsecretaría de Marina
Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
Oficio No. DIGACAP.- 2907 /DRMAP.- 1627/2023.

Asunto: Notificación de Examen Aprobatorio.

Ciudad de México, a 26 de abril de 2023.

C. Julio César Alonso
Representante legal de
Mexmarine Agencia, S.A. de C.V.
Calle Hidalgo, No. 414-Altos, Col.
Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Ver.

Hago referencia a la autorización para actuar como **Agente Naviero General** número **ANG.-033/2022** de fecha 25 de julio de 2022, así como a su atento escrito de fecha 09 de marzo de 2023, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima que su representada pueda actuar como **Agente Naviero Consignatario** en el puerto de **Coatzacoalcos, Veracruz**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se **autoriza** que la empresa **Mexmarine Agencia, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

| | |
|--------------------------------------|--|
| Puerto de Operación: | Coatzacoalcos, Veracruz |
| Representante Legal acreditado: | Julio César Alonso |
| Domicilio en el Puerto de Operación: | Calle Hidalgo, No. 414-Altos, Col. Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz |
| Tipo de Navegación: | Altura y Cabotaje |

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización ANG. -033/2022** de fecha 25 de julio de 2022, por lo que una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio **quedará sin efectos.**

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **ANG. -033/2022** de fecha 25 de julio de 2022, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Firmo en suplencia, en mi calidad de Director de Seguridad Marítima, por ausencia temporal del Titular de la Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto, del cual es el C. Contraloriente CC. DEM. Víctor Manuel Fernández Carrasco, de conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina.

Capitán de Navío
Director de Seguridad Marítima
José Manuel Díaz Sánchez



50 AÑOS DEL MARPOL
NUESTRO COMPROMISO CONTINÚA

SECRETARÍA DE MAR

UNIDAD DE CAPITANÍAS

Copias:

Al C. Almirante Ref. Cap/Pto. Coatzacoalcos, P/Su Sup. Cto. - Resp'te. - Coatzacoalcos, Ver.

Al C. Vicealmirante - Jefe de la UNICAPAM - P/Su Sup. Cto. - Resp'te. - Edif.

Al Expediente 045/2022
Vols. 9213, 9214, 9215

MATG/JCSB/AFHS/3MGR

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 8500



2023
Francisco
VIA

NP-DUP